

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43074 ZARAGOZA

D. Tomasa Hernández Martín, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, por el presente hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este juzgado con el n.º Sección I declaración concurso 0000356/2010 se ha dictado a instancias de A.M. Grupo Inmobiliario, S.L. con CIF n.º B-50519313, en fecha 21 de octubre de 2010 Auto de declaración de concurso voluntario de A.M. Grupo Inmobiliario, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zaragoza, c/ Luis Vives, n.º 4, es. dcha. 1.º A.

2. Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 22 de octubre de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100090536-1